



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EMIBU S.A.-----

CUANTIA: US\$ 4,800.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil dos,
ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del cantón, comparecen: Las señoras doña CLEMENCIA
PIEDAD MIRANDA ROCA DE MANRIQUE, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, y doña ISABEL MARGARITA
ESTRADA SOLA DE ESPÍNDOLA, quien declara ser ecuatoriana,
casada, visitadora social, en sus calidades de PRESIDENTE Y
GERENTE, respectivamente, de la Compañía INMOBILIARIA
EMIBU S.A., calidades que legitiman con los nombramientos
inscritos, que presentan para que sean agregados a la presente,
las mismas que declaran que sus nombramientos no han sido
modificados ni revocados, y que continúan en el ejercicio de sus
cargos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta
siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, autorice una por la cual conste
el aumento de capital y la reforma de los estatutos

1 sociales de INMOBILIARIA EMIBU S.A., y más declaraciones y
2 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
3 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
4 otorgamiento de esta escritura pública la compañía
5 INMOBILIARIA EMIBU S.A., debidamente representada por
6 las señoras Clemencia Piedad Miranda Roca de Manrique e
7 Isabel Margarita Estrada Sola de Espíndola, en sus calidades
8 de Presidenta y Gerente y, por lo tanto sus representantes
9 legales, como lo acreditan sus nombramientos inscritos que se
0 acompañan para que formen parte integrante de esta
1 escritura; autorizadas por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas del cinco de septiembre del dos mil dos, según
3 consta de la copia certificada del acta que también se
4 acompaña para que también forme parte integrante de esta
5 escritura. Las comparecientes declaran bajo juramento que la
6 compañía no es contratista del Estado ecuatoriano ni de sus
7 instituciones.- S E G U N D A.- HISTORIA SOCIETARIA DE
8 INMOBILIARIA EMIBU S.A.- a) Se constituyó, mediante la
9 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de
0 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de julio de mil
1 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de
2 Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta
3 y dos, con un capital Social de Quinientos mil sucres y, con
4 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- b) Mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil,
6 Abogado Eugenio Ramírez, el tres de agosto de mil novecientos
7 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
8 veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,





Ab.

Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 aumentó su capital social a dos millones quinientos mil
2 sures y reformó la parte pertinente de su Contrato Social.-
3 c) Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos
4 noventa y cinco, mediante escritura pública otorgada ante la
5 Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza
6 de García, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete
7 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su
8 capital a cinco millones de sures y reformó los artículos
9 tercero, séptimo y undécimo de la cláusula segunda del contrato
10 social; y, d) Según la Resolución de la Superintendencia de
11 Compañías del cuatro de abril del dos mil, el capital de la
12 compañía fue dolarizado el veintiuno de diciembre del año dos
13 mil, quedando el capital social en Doscientos dólares de los
14 Estados Unidos de América.- T E R C E R A.- La Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA
16 EMIBU S. A., en su sesión celebrada el cinco de septiembre
17 del año dos mil dos, con el voto unánime de la
18 totalidad del capital social que estuvo representado en dicha
19 Junta, resolvió: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en
20 la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos
21 de América, es decir a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA, por elevación del valor de las cinco mil
23 acciones ya emitidas de cuatro centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América a un dólar de los Estados
25 Unidos de América. Se deja constancia que los accionistas
26 actualmente tienen el mismo número de acciones con valor de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del
28 capital social de la compañía. El aumento de capital social se

1 ha pagado por capitalización de utilidades, de la siguiente
2 manera, por una parte, por reinversión y capitalización de la
3 suma de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares con
4 cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de
5 América de las utilidades producidas en el ejercicio
6 económico del año dos mil uno, según lo autoriza el
7 artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno y,
8 por otra parte, por la capitalización de trescientos setenta y
9 cinco dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América, de la cuenta reserva de utilidades
11 no repartidas; b) Reformar el artículo tercero de la cláusula
12 segunda del contrato social; y, c) Autorizar a las otorgantes,
13 Presidenta y Gerente de la compañía, para que suscriban la
14 correspondiente escritura pública, de acuerdo con la Ley, en su
15 calidad de representantes legales de la compañía y para que
16 realicen, en general, todas las diligencias y gestiones que
17 fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del
18 indicado aumento del capital y de la reforma del contrato social.-

19 C U A R T A.- Sentados los antecedentes expuestos en las
20 cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto en la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 INMOBILIARIA EMIBU S.A., las señoras Clemencia Piedad
23 Miranda Roca de Manrique e Isabel Margarita Estrada Sola de
24 Espíndola, a nombre y en representación de la mencionada
25 compañía, declaran bajo juramento: a) Aumentado el capital
26 social de la misma y aumentado el valor nominal de las
27 acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; b)
28 Reformado el artículo tercero de la cláusula segunda del contrato





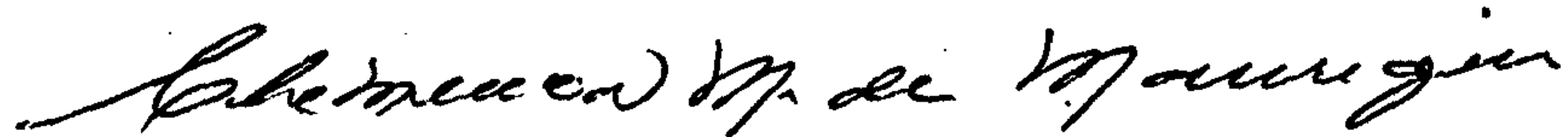
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 social; y, c) Que la compañía se encuentra al día en las
2 obligaciones que tiene con el Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social.- En consecuencia, elevan a escritura
4 pública, por medio de la presente, los mencionados actos
5 societarios.- Q U I N T A.- Para los efectos de la cláusula
6 anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritura pública a
7 otorgarse, una copia certificada del acta de la sesión de Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas, referida en las cláusulas
9 precedentes, en la que se contienen las declaraciones antes
10 mencionadas y la expresión de la voluntad de todos los
11 accionistas de la compañía, que se acompaña y que es igual a la
12 que consta en el Libro respectivo.- Anteponga y agregue usted,
13 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
14 eficacia jurídica de esta minuta y de la escritura pública que la
15 contenga.- (Firmado) Nicolás Parducci, DOCTOR NICOLAS
16 PARDUCCI SCACIALUGA, ABOGADO, Registro Número setenta
17 y ocho-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
18 agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 celebrada el día cinco de Septiembre del año dos mil dos; y,
20 nombramiento de las representantes legales de la Compañía
21 INMOBILIARIA EMIBU S.A.- El presente contrato se encuentra
22 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta
23 y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
24 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
25 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, las señoras otorgantes se ratificaron en el contenido de la
27 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
28 escritura, en alta voz, de principio a fin, a las otorgantes, estas

1 las aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo
2 lo cual doy fe.-
3

4
5
6 

7 LCDA. CLEMENCIA MIRANDA ROCA DE MANRIQUE,
8
9 PRESIDENTE DE LA CIA. INMOBILIARIA EMIBU S.A..-

10 C.C. # 09-01578005.-

11 C.V. # 169-0120.-

12 R.U.C. # 0990597278001.-
13

14 
ISABEL ESTRADA SOLA DE ESPÍNDOLA,

15 GERENTE GENERAL DE LA CIA.

16 INMOBILIARIA EMIBU S.A..-

17 C.C. # 09-00529116.-

18 C.V. # 186-0064.-
19

20
21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27 
28

COPIA DEL**"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA EMIBU S. A., CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dos, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Dolores Sucre número trescientos dos y Nicolás Augusto González, se reúnen en Junta General los señores accionistas de la compañía INMOBILIARIA EMIBU S. A.: señora Isabel Estrada de Espíndola, por sus propios derechos, como propietaria de mil doscientas cincuenta acciones (1.250); señora Clemencia Miranda de Manrique, por sus propios derechos, como propietaria de mil doscientas cincuenta acciones (1.250); señora Clemencia Botero de Loor, por sus propios derechos, como propietaria de mil doscientas cincuenta acciones (1.250); y el Licenciado Teodoro Ugalde Paladines, por sus propios derechos, como propietario de mil doscientas cincuenta acciones (1.250). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$0,04) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.- Se encuentra presente la totalidad de los accionistas y, por lo tanto, está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes entonces aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que en esta sesión se conozcan y resuelvan los siguientes puntos del orden del día: 1) El aumento de capital en la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; 2) La reforma del artículo tercero de la cláusula segunda del contrato social; y, 3) La autorización a la Presidenta y a la Gerente o a quienes las subroguen, para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.- Preside la sesión la señora Clemencia Miranda de Manrique, Presidenta de la Compañía, y como Secretaria actúa la suscrita, Gerente de la sociedad, señora Clemencia Botero de Loor, quien ha dejado constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la señora Presidenta y archivada en el correspondiente expediente.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día los que han sido fijados unánimemente. La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada por la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe conocer y resolver los puntos del orden del día.- Una vez conocidos todos los puntos del orden del día, la Junta resuelve, por unanimidad, es decir, por la totalidad del capital social de la compañía, lo siguiente: Sobre el primer punto del orden del día: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir a CINCO MIL DÓLARES, por elevación del valor de las cinco mil acciones ya emitidas de cuatro centavos de dólar a un dólar. 2) Pagar el aumento de capital social por capitalización de utilidades, de la siguiente manera: por una parte, por reinversión y capitalización de la suma de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de las utilidades producidas en el ejercicio económico del año 2.001, según lo autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, por otra parte, por la capitalización de trescientos setenta y cinco dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar, de la cuenta reserva de utilidades no repartidas; y, 3) Materializar el pago de la elevación del valor de las acciones a un dólar y el acordado aumento de capital en la respectiva cuenta, mediante el



correspondiente asiento contable. Sobre el Segundo punto del orden del día: Reformar el artículo tres de la cláusula segunda del contrato social que en adelante dirá: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por uno de los Gerentes de la Sociedad". Sobre el Tercer punto del orden del día: Autorizar a la Presidenta y a la Gerente, o a quien las subrogue legalmente, para que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios.- Sin otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta y reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, la Secretaria le da lectura, la misma que es aprobada unánimemente y sin ninguna modificación, dejándose constancia que quedaron en el correspondiente expediente los documentos conocidos por esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas." f) Clemencia Miranda Manrique, Presidenta.- f) Clemencia Botero de Loo, Gerente-Secretaria.- f) Isabel Estrada de Espíndola.- f) Lic. Teodoro Ugalde Paladines.-

CERTIFICO: Que el acta es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de diciembre del 2002


Isabel Estrada de Espíndola
Gerente

INMOBILIARIA EMIBU S.A.

Dolores Sucre 302

Guayaquil

0000000000

Guayaquil, 15 de noviembre del 2001

Sra. Dña.

Clemencia Miranda de Manrique

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA EMIBU S.A., en sesión celebrada hoy, resolvió reelegirla como **PRESIDENTA** de la compañía, por el período de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en el artículo décimo primero del estatuto social de la compañía, que constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 9 de julio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto de 1982.

Entre las facultades asignadas a usted, consta la de ejercer, conjuntamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en los artículos séptimo, décimo primero y décimo tercero del referido estatuto social.

Muy atentamente,

Clemencia Botero de Loor

Clemencia Botero de Loor

Gerente-Secretaria

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTA para el que fui elegida según el documento que antecede.

Guayaquil, 15 de noviembre del 2001

Clemencia Miranda de Manrique

Clemencia Miranda de Manrique

C.C. No.0901578005.



OK

En la presente fecha queda inscrita este
Nomenclonento da Periodista

Folio(s) 132843-132845 Registro Mercantil No.
30676 Registrado No. 42601

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Diciembre de 2001

DR. COTTA PASTA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 45,65

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Gervasio E. Candó Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



INMOBILIARIA EMIBU S. A.

Dolores Sucre 302
Guayaquil

000000007

Guayaquil, 15 de noviembre del 2001

Sra. Dña.
Isabel Estrada de Espíndola
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA EMIBU S.A., en sesión celebrada hoy, resolvió reelegirla como GERENTE de la compañía, por el período de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en el artículo décimo tercero del estatuto social de la compañía, que constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 9 de julio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto de 1982.

Entre las facultades asignadas a usted, consta la de ejercer, conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en los artículos séptimo, décimo primero y décimo tercero del referido estatuto social.

Muy atentamente,

Clemencia Miranda de Henrique
Presidenta de la Junta

Razón: Aceptó el cargo de GERENTE para el que fue elegida según el documento que antecede.

Guayaquil, 15 de noviembre del 2001



Isabel Estrada de Espíndola
C.C. No. 090052911-6

102. 5702. 770202
102. 5702. 770202

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Cuzcoquill, 6 de Diciembre de 2001

1969. 1. 1. (Anzahl von ab 21. August 1969)

DRA. NORMA PLAZA M. C. CIA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil

100-443887-1000

REPRODUCIBILITY OF

[illegible]

~~El presente documento es propiedad de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.~~

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.-

Ab. Cesario E. Cende Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO
ESMERALDAS - ECUADOR

100% lab confirmation of H1, June 26/93

C.O. No. 0467-71
127th Infantry Regiment

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO JAVIER MANRIQUE TRUJILLO

SUPERIOR QUERACER. DOMESTICOS

DAVID C MIRANDA F

BUENA Roca P.D.

GUAYAQUIL 29/05/98

03/05/98

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

000000008

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090157800-5

CEDULA DE

MANRIQUE Roca CLEENCIA PIEDAD

MANRIQUE 1.941

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

FECHA DE NACIMIENTO 01 480 01439

GUAYAS/GUAYAQUIL ACT.

CARBO/CONCEPCION 41

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090052911-6

ESTRADA SOLA ISABEL MARGARITA

29 JUNIO 1.947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 03 355 04660

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 47

(Isabel) a Espindola

ECUATORIANA ***** A1111A1111

CASADO ROBERTO ESPINDOLA

SUPERIOR VISITADOR SOCIAL

JULIO ESTRADA

MARIA SOLA

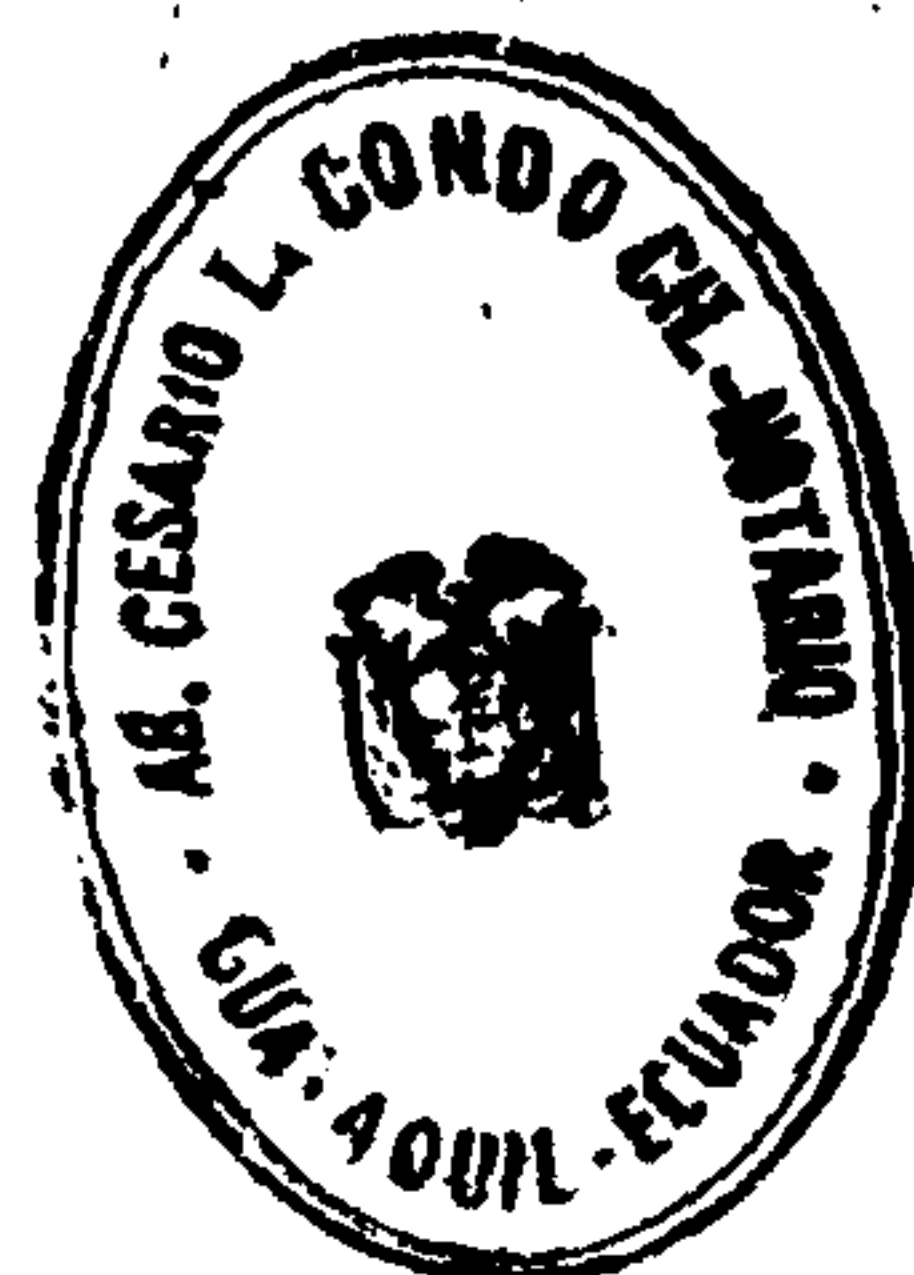
GUAYAQUIL 10-06-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1216340

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello, con-

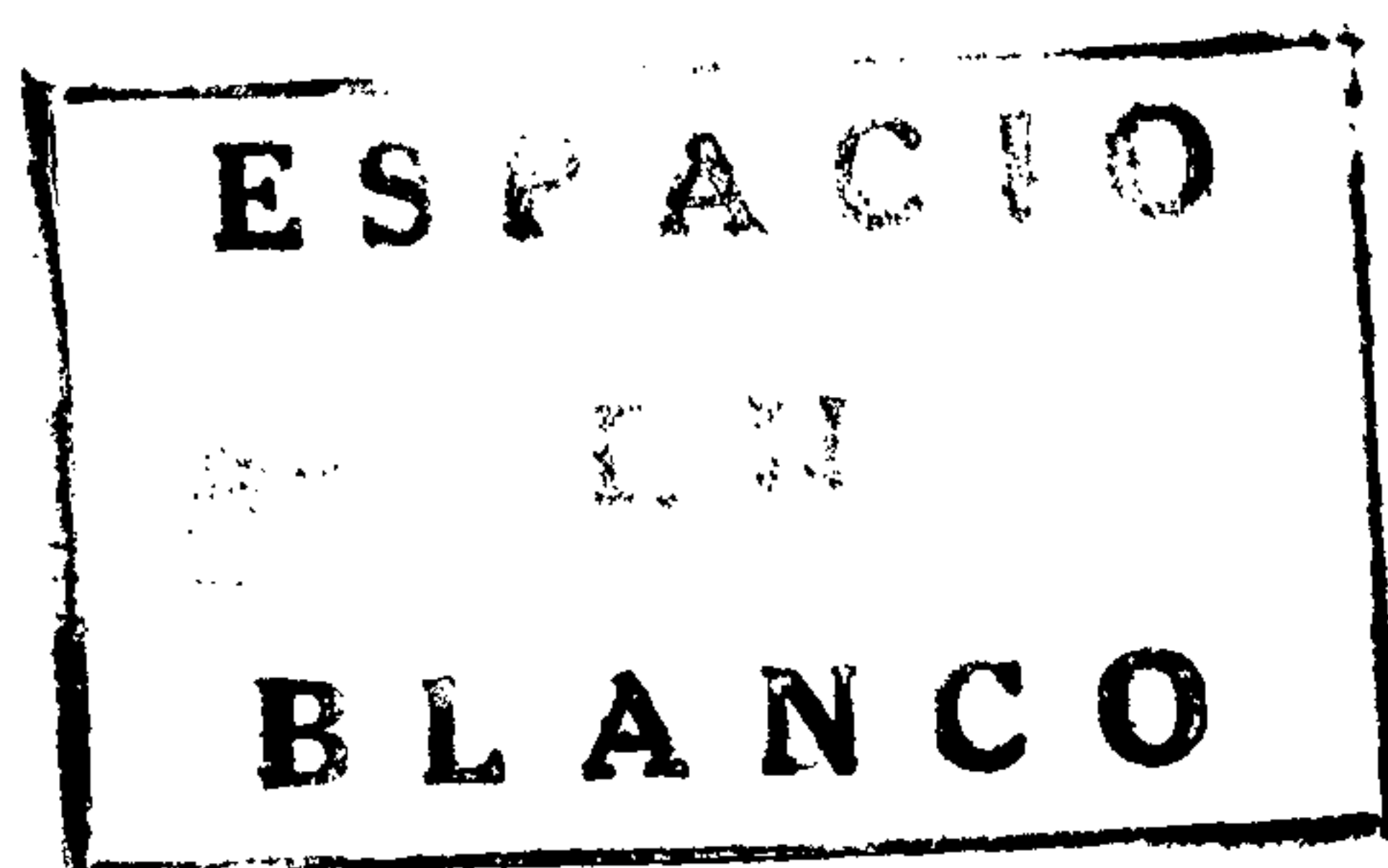
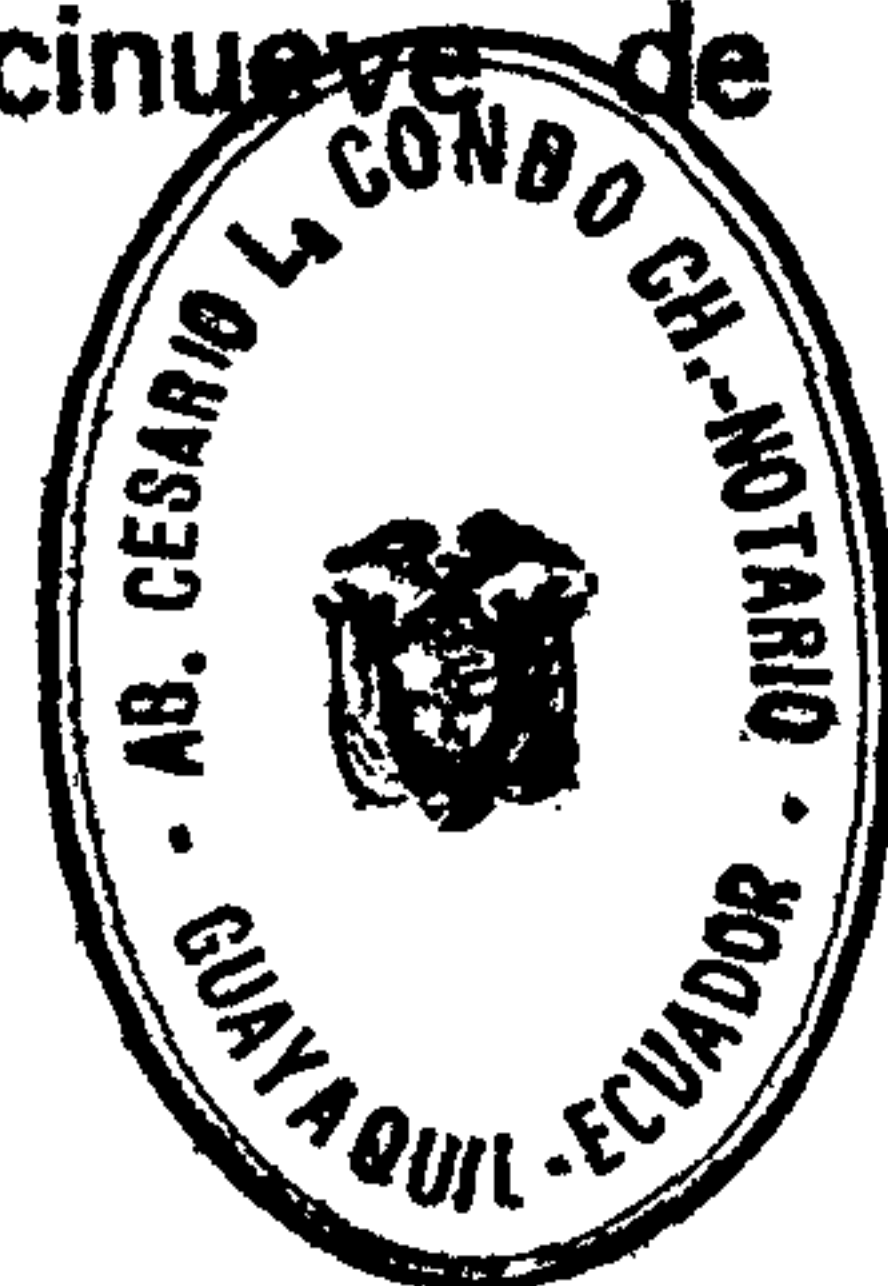
fiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello
y firmo, en siete (7) fojas útiles xerox, en Gua-
yaquil, veinte y cuatro de Diciembre del año dos
mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por resolución número 03-G-DIC-0001926, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho
de marzo del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus
partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de marzo
del año dos mil tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





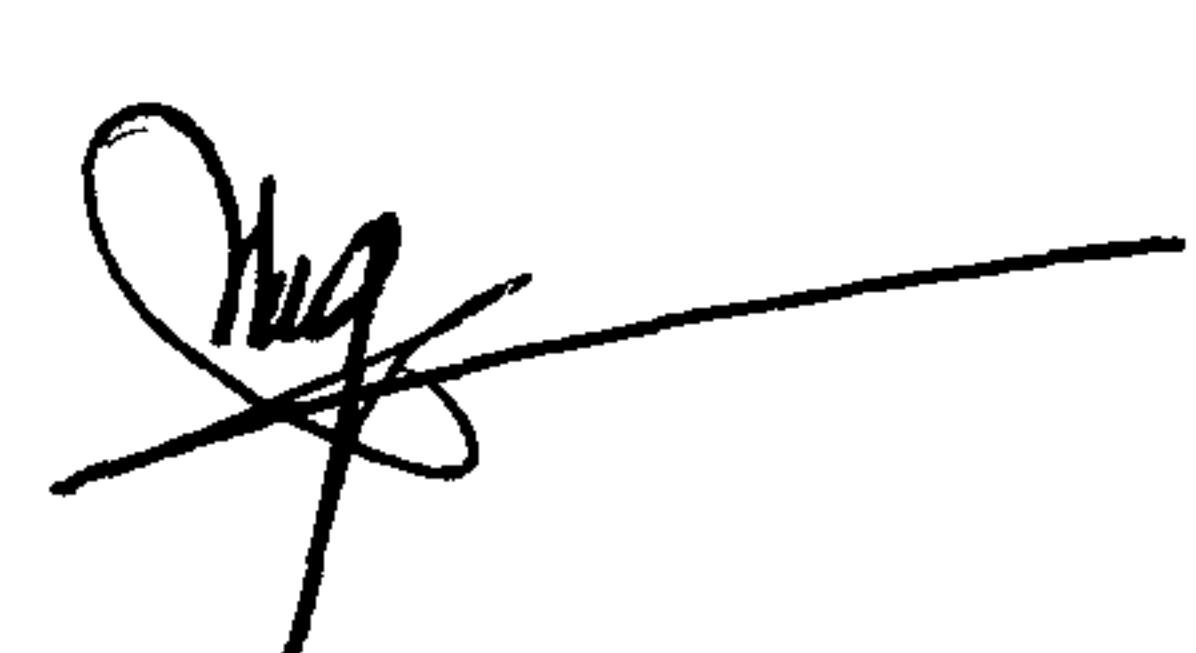
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0001926, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 18 de Marzo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**; de fojas 38.209 a 38.224, número 5.474 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.494 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 48.035
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.03-G-DIC-000

1926 de fecha dieciocho de marzo del dos mil tres,

del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen

de la matriz de la escritura pública de Constitución

de la Compañía Anónima " INMOBILIARIA ENIBU S.A", otor-

gada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el nueve

de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Guayaquil,

dos de abril del año dos mil tres.

[Firma]
Jorge Jara Grau
Notario Interino

